



ADENDA 4

INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE HASTA CUARENTA (40) PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE ESCALAMIENTO DE PYMES CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN EL SECTOR TRANSFORMADOR LÁCTEO DISEÑADO POR INNPULSA COLOMBIA

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar hasta cuarenta (40) empresas pequeñas y medianas para que participen del programa de escalamiento de pymes con alto potencial de crecimiento en el sector transformador lácteo diseñado por INNPULSA COLOMBIA.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **12.1 ADENDAS**, se permite modificar lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el numeral **7.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“7.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación de la INVITACIÓN	8 de noviembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Proceso de postulación	8 de noviembre <u>al 20 de marzo de 2020</u>	eslacempresas@innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a la invitación	Desde la apertura hasta el 19 de noviembre de 2019	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	22 de noviembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la Convocatoria	<u>Hasta el 20 de marzo de 2020</u>	Página web www.innpulsacolombia.com



Listado final de empresas
seleccionadas

Hasta el 13 de abril de
2020

Página web
www.innpulsacolombia.com

SEGUNDO: Se modifica el numeral **8. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR** de los Términos de Referencia, en el sentido de modificar el literal e), para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

(...)

“e) Presentar ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 y la Resolución número 2225 del 5 de diciembre de 2019. Este requisito deberá ser soportado con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 o con corte a 31 de diciembre de 2019, según se presenten los estados financieros indicados en el punto tercero de esta adenda”.

(...)

TERCERO: Se modifica el numeral **10.1 POSTULACIÓN** de los Términos de Referencia, en el sentido de indicar los años de vigencia para la presentación de los estados financieros, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

(...)

10.1. POSTULACIÓN

(...)

“Los documentos que la empresa interesada en participar deberá adjuntar al correo son:

(...)

- Estados financieros firmados por contador y/o revisor fiscal correspondientes a las siguientes vigencias: 2016, 2017 y 2018 o 2017, 2018 y 2019”.

CUARTO: Se adiciona al numeral **10. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS** de los términos de referencial, el numeral **10.5** en el sentido de darles un beneficio a un grupo específico de empresas que no resulten seleccionadas en el proceso de la convocatoria, para tal



efecto la modificación se escribe en letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“10. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

La postulación y posterior selección de las empresas se desarrollará de la siguiente manera:

(...)

10.5. BENEFICIO PARA EMPRESAS NO SELECCIONADAS

A las empresas que no resulten seleccionadas para el desarrollo del programa y que sean micro, pequeñas y/o medianas empresas con CIU 1040, se les brindará como beneficio capacitaciones virtuales en diferentes temas definidos con el operador metodológico seleccionado por INNPULSA COLOMBIA.

Este beneficio se asignará con los siguientes criterios:

- ✓ *Hasta agotar cupos (máximo 40)*
- ✓ *Tendrán prioridad aquellas que no fueron seleccionados por el agotamiento de los cupos para la implementación del programa, pero cumplan con todas las condiciones del mismo*
- ✓ *Aquellas que no cumplan con las condiciones, se les asignaran los cupos por orden de postulación.*

INNPULSA COLOMBIA notificará individualmente la asignación del beneficio, y posteriormente el operador informará como se ejecutará el mismo.

La presente se publica el **03 de marzo de 2020** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA